

52297330



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Recibido Por: *[Signature]*
Fecha: 21/08/24 Hora: 11:50
N° Registro: N° Hojas:

CIRCULAR
CI/DGAA/UGPSEP-SI No. 0038/2024

SUB-DIRECCION DE EDUCACION REGULAR
D.D.E. - BENI
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Recibida Por: *[Signature]*
Fecha: 21/08/24 Hora: 12:08
N° Registro: N° Fojas:

De: Manuel Eudal Tejerina Del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

A: DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE LA PAZ,
COCHABAMBA, POTOSÍ, TARIJA, SANTA CRUZ Y BENI

Ref.: ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y REGULARIZACIÓN
DE DOCUMENTOS DE UNIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS

Fecha: La Paz, 12 de agosto de 2024

De mi consideración:

De la evaluación de los requisitos establecidos para el funcionamiento de Unidades Educativas Privadas registrados en el Sistema de trámites Web y conforme lo establecido en el Reglamento de Apertura, Modificación y Cierre de Unidades Educativas Privadas del Subsistema de Educación Regular aprobado con Resolución Ministerial No. 0022/2024 de 9 de enero de 2024, se evidenció Unidades Educativas que no cuentan con la documentación de respaldo de funcionamiento (Legales, Infraestructura y Administrativos), así también, las que no actualizaron Resolución Administrativa Departamental con el Nivel autorizado (adjunto reporte).

Las Direcciones Departamentales de Educación en coordinación con las Direcciones Distritales Educativas y Direcciones de Unidades Educativas Privadas, conforme a procedimiento establecido en el Reglamento de Apertura, Modificación y Cierre de Unidades Educativas Privadas del Subsistema de Educación Regular, deberán realizar el registro correspondiente en el Sistema de trámites Web, con la regularización documental y actualización de Resolución Administrativa (según corresponda) hasta el 31 de octubre de 2024 (se adjunta los requisitos establecidos según el reglamento indicado).

El incumplimiento a la presente será pasible a sanciones establecidas en normativa vigente.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente,



[Signature]
Manuel Eudal Tejerina del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C c Archivo
METDC/JVS

REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS.

UNIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS DE CONSTITUCIÓN:

- ✓ UNIPERSONAL
- ✓ SOCIEDAD ANÓNIMA – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- ✓ INSTITUCIONES RELIGIOSAS
- ✓ ASOCIACIONES O FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO ONG
- ✓ DE CONVENIO SUSCRITOS ENTRE ESTADOS

1.1. REQUISITOS LEGALES

1. Solicitud de registro de Actualización de Resolución Administrativa.
2. Fotocopia legalizada del testimonio de la Personalidad Jurídica. (no aplica para privada cooperativa).
3. Fotocopia legalizada de la Resolución de Personalidad Jurídica emitida por AFCOOP inscrita en el Registro Estatal de Cooperativas (privada cooperativa).
4. Fotocopia legalizada del testimonio del poder del representante legal.
5. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del propietario o representante legal.
6. Certificación de registro de culto emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (privada de convenio).
7. Copia legalizada del Convenio vigente entre Estados (privada de convenio entre Estados).

1.2 REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA

1. Declaración Jurada Notariada del propietario o representante legal en la cual se compromete a garantizar la infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades curriculares que contemple la adecuación progresiva para la atención de población con discapacidad.
2. Acta de Compromiso del propietario o representante legal referente a dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de la unidad educativa.
3. Informe sobre la Implementación y funcionamiento de cámaras de seguridad.

1.3 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

1. Reglamento Interno de Funcionamiento que contemple:
 - Becas de estudio.
 - Pensiones.
 - Representantes de padres de familia.
 - Régimen disciplinario de estudiantes, personal directivo, docentes y administrativos.
2. Reglamento de Convivencia armónica y pacífica que contenga los mecanismos preventivos, medidas reparadoras de solución de conflictos, tipificación de infracciones procedimientos y sanciones.
3. Manual de Organización y Funciones, (misión objetivos, estructura orgánica, objetivos de áreas, descripción de objetivos de funciones, supervisiones y coordinación).
4. Formulario - 0002 (portal trámites)
5. Certificado RUE original (En caso de extravío los informes correspondientes).